

1
Sesión N° 2123.

Celebrada el 31 de Mayo de 1967.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asistieron los Directores señores Bud-
nes, Fernández, Clodrá, Mansilla, Smith, Luchurraga, Vinagre, Jarrur; el
Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario
General señor Reyes y el Pro-Secretario señor Borchert. La sesión taquigra-
fica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de

la Sesión N° 2.122, celebrada el 24 de mayo de 1967, y como es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 24 al 30 de mayo de 1967, cuya resumen es el siguiente:

Letras Descontadas a la Industria, Salitrera

Préstamos Warrants.

E°	376.507.03
	4.906.000.-

Operaciones con el Público Resultas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N° 869, del 30 de mayo de 1967.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants, y a los Préstamos con letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 24 al 30 de mayo de 1967.

Préstamos Warrants.

Deudor	Monto	Voto	Albano	Saldo	Voto	Intercedería.
	100.000.-	26.5.67	150.000.-	450.000.-	25.6.67	Azúcar
	20.000.-	29.5.67	10.000.-	10.000.-	28.6.67	Fibra cañamo
	26.668.-	27.5.67	6.668.-	20.000.-	26.6.67	" "
	26.668.-	28.5.67	6.668.-	20.000.-	27.6.67	" "

Visaciones Ley N° 5185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5185, alcanzaba al 26 de mayo de 1967, a E° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulares. El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares N° 27 y 28, de 23 y 24 de mayo y Circular N° 825 de 24 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Personal de la Superintendencia de Bancos", "Antecedentes sobre depósitos y colocaciones" y "Formulario N° 27-b Composición del valor total de las colocaciones".

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 22 al 26 de mayo de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 15.522.741,57 y egresos por US\$ 15.181.545,97. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 6.920.696,46 y las ventas a US\$ 6.280.589,32.

Saldo corresponsales al 19. 5. 67.

US\$ 57.386.780,81

Ingresos.

Compras Liq. Compras a Futuro.

US\$ 256.055,79

Retornos Exportación

2263.932,19

Cobre cost. Produc.

2.991.143,06

Cambio de Corredores.

958.900.-

US\$ 6.470.031,04

		6 470 031 04	us\$ 57 086 780 87
	Varios	250 663,42	
	Otros Aporte de Capital.	200 000.-	
Sub Total.		us\$ 6 920 696 46	
	Dep. Fisco	530 686 11	
	Dep. Caja de Amortiz.	400 000.-	
	Dep. Cobre Cost. Produc.	3 341 143 06	
	Dep. Boor. Acctas y del Est.	3 012 618 14	
	Otros. Dep. de Banceros.	1 362 229 64	
	Intereses Dep. a Plazo	55 368 16	us\$ 75 522 741 57
		us\$ 15 522 741 57	us\$ 72 909 522 38
Egresos.			
Ventas.	Pembio de Corredores	41,55	
	Boor. Liq. Ventas a Futuro	4 732 348 05	
	Boor. Cubrir Importación	1 548 203 73	
		us\$ 6 280 589 32	
	Gastos Generales	3 868 08	
	Valores en Dólares	103 528 24	
	Giros del Fisco	1 438 045 19	
	Giros Cobre Cost. Produc.	2 991 143 06	
	Giros Boor. Acctas y del Est.	2 463 910 30	
	Giros Caja Amort. Cl. N° 1.	160 788 45	
	Otros Giros de Banceros.	1 051 566 19	
	Intereses y Comis. Pagadas.	3 670 10	
	Varios	666 192 80	
	Giros Cobre Tribut. M/E.	18 244 29	
	Com. Otras Inmuebles (ajust.)	0,10	
		us\$ 15 181 545 95	
Saldo Corresponsales (Ota. Cto.			57 727 976 41
	(Crédito AID)		39 487 500 87
	(Crédito AID Cto. Col.		7 841.-
Saldo al 26. 5. 67			us\$ 97 023 318 28
	Conversion N° 8.		
Saldo al 19. 5. 67			us\$ 444 941 342,30
Compras.			
	Cobre Cost. Produc.	us\$ 2 981 982 67	
	Varios Ret. Export.	2 963 932 19	
	Varios Contado	663 626 53	
	Varios Ap. de Capital.	200 000.-	6 109 541 39
			us\$ 457 050 883 69

Deudas

Bancos Efectivas
 Varios Pago de Oblig.
 Varios Efectivas.
 Banco pago de Oblig.
 Bancos Vta. a Futuro.

us\$ 2078.889,84

6532138

8453239

87573

003602.63

us\$ 451050.88369

243329197

us\$ 448617.66172

903193049

1371132277

1235.36526

us\$ 47259628024

Cuentas Especiales
 Lima de Crédito A.P.C.
 Prestamos Populares.

Mercado Libre Fluctuante.

(En miles de Dólares)

1966.

Compras de Cambio

Deudas de Cambio

us\$ 330411.-

us\$ 169972.-

1967.

Enero

us\$ 32.295.-

25427.-

Febrero

22.129.-

10717.-

Marzo

24502.-

14482.-

Abril.

Cobre Op. Cap. us\$ 1259.-

Bancos Efectivas us\$ 2916.-

Cobre Cost. Prod. 12169.-

Varios Pago Oblig. 937.-

Varios Ret. Exp. 3835.-

Varios Efectivas 3921.-

Bos Contado 649.-

Banco Pago Oblig. 14.-

Varios Op. Cap. 650.-

Covr. a ot. luds. 186.-

Varios Ctido. 1507.-

Bos Op. Cap. 150.- us\$ 20279.-

us\$ 7274.-

Mayo (1.º al 26)

Fisco Contado us\$ 4800.-

Bancos Efectivas us\$ 5641.-

Bos Efectivas. 6807.-

Bancos Vtas a Futuro 407.-

Cobre Cost Prod. 13963.-

Bancos Pago Oblig. 21.-

Varios Ctido. 4766.-

Fisco Efectivas. 8800.-

Varios Ret. Exp. 6373.-

Varios Pago Oblig. 152.-

Varios Op. Cap. 750.-

Varios Efectivas 1511.-

Covr. de ot. luds. 3737

us\$ 41196.-

Covr. a ot. luds. 4017.-

us\$ 20549.-

140401.-

us\$ 78449.-

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa.
Pagarés Leyes 14949-14171.

Pagarés Ley 14949 Dcto 4401.

Saldo al 23. 5. 67.

usf 2 555 215 29

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 26. 5. 67.

2 555 215 29

Pagarés Leyes 14949-14171.

Dctos. 3203-3475-4401.

Saldo al 23. 5. 67.

432 766 20

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 26. 5. 67.

432 766 20

Pagarés Ley 14949 Dcto 4531

Saldo al 22. 5. 67.

8 595 769 24

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 26. 5. 67.

8 595 769 24

Pagarés Ley 14949 Dcto 319.

Saldo al 22. 5. 67.

397 690 07

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 26. 5. 67.

397 690 07.

usf 11 981 440 80

Po 52 239 081 89.

El Gerente General da cuenta que al 30 mayo de 1967, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en usf 339.057.745,24.-. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a usf. 93.900.000.- el total está formado por usf 6.900.000.- de propiedad de los bancos, usf 2.400.000.- del Fisco y usf. 36.600.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de usf 48.000.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior, de usf 2.857.000.- y la tributación del cobre, de usf 22.500.000.- (incluida en el rubro "Varios"), lo que da un total efectivamente disponible de usf 73.357.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifestó que se ha reportado a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 26 de mayo de 1967, el to-

tal de estas últimas ascendía a F° 2.217.293.000.- y la de billetes y monedas a F° 1.345.502.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento de F° 166.068.000.- del total de la emisión y un aumento de F° 101.640.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Compañía de Acero del
Pacífico S.A.

Solicitud.- El señor Ibáñez manifiesta que, como saben los señores Directores, la Cap. cuenta con diversos créditos en el Banco Central, entre los cuales existe una línea por us\$ 10.000.000.- acumulada, temporalmente, a us\$ 13.000.000.- y una operación de crédito directo obtenido por la Compañía de un grupo de bancos norteamericanos, por us\$ 8.500.000.- Esta última obligación se materializa mediante la aceptación por parte de Cap. de letras de cambio que son giradas y endosadas por el Banco Central y pagadas por la Compañía directamente a los bancos de Estados Unidos.

Agrega el gerente General, que actualmente la Cap. tiene problemas de caja originados por los planes de ampliación en que está empeñada y, para tal finalidad, ha formulado diversas solicitudes de financiamiento al Banco.

Estas peticiones, así como la situación general de Cap., están siendo estudiadas por la Junta del Banco, con participación de algunos señores Directores. Sin embargo, como estos estudios pueden demorar un tiempo, y mientras se terminan, se ha creído necesario atender una parte de las peticiones de Cap., que consiste en autorizarla para que contrate crédito en Estados Unidos por la suma de us\$ 2.500.000.- con cargo a la línea que le otorgó un grupo de bancos norteamericanos, con lo cual se elevaría el margen de us\$ 8.500.000.- a us\$ 11.000.000.-

Expresa el señor Ibáñez, que las operaciones respectivas se perfeccionarían mediante letras aceptadas por la Compañía de Acero del Pacífico y giradas y endosadas por el Banco Central, a plazo de hasta 90 días. Los intereses y gastos que originen dichas obligaciones serán de cuenta de Cap., lo que además deberá pagarnos un interés del 1% anual por nuestra participación.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio resuelve autorizar a la Compañía de Acero del Pacífico S.A. la contratación de crédito en Estados Unidos, por la suma de us\$ 2.500.000.- y de su conformidad al nuevo monto de la línea de crédito otorgada a Cap. por un grupo de bancos norteamericanos, con lo cual se eleva este margen de us\$ 8.500.000.- a us\$ 11.000.000.-

Las operaciones respectivas se perfeccionarían conforme a las normas establecidas, mediante letras aceptadas por la Compañía de Acero del Pacífico y giradas y endosadas por el Banco Central, a plazo de hasta 90 días, siendo de cuenta de la Compañía los intereses y gastos que

origen de dichas obligaciones.

El Banco Central cobrará a Cap. interés del 1% anual por su participación, que se calculará sobre el saldo vigente del crédito.

Redescuento de Letras.

Origen Eniguero. - El señor Ibáñez manifiesta que el Directorio, en Mayo de 1966, adoptó un acuerdo mediante el cual se estableció una línea especial de redescuento para letras originadas por anticipos o compras de trigo a Cooperativas adheridas al Plan Nacional Eniguero. Dentro de los requisitos para obtener el redescuento se exigió que los descuentos debían ser documentados, aceptados por cooperativas nacionales de comercialización y descontados en los Bancos por cooperativas agrícolas locales.

Señala, el Gerente General, que en este momento hay una sola cooperativa que cumple con las condiciones necesarias para actuar como aceptante de estas letras, pero debido a dificultades financieras que ha tenido y que está solucionando con ayuda del Banco del Estado, ha decidido no seguir aceptando documentos. Las cooperativas de agricultores han hecho presente el problema que se les presentará por esta razón y el Ministerio de Agricultura ha sugerido al Banco que se haga extensivo este acuerdo a las letras descontadas por cooperativas locales y aceptadas por los productores de trigo.

Explica el señor Ibáñez que esta resolución en tiene mayor implicancia porque solamente se trata de ampliar la norma actual en forma de que los aceptantes puedan ser, indistintamente, cooperativas nacionales de comercialización o productores de trigo.

Después de un brevíssimo debate, se resuelve complementar el párrafo 1º de la letra c) del N°1 del Acuerdo N°2.095 del 18 de Mayo de 1966, suprimiendo el punto seguido y agregando la siguiente frase: "o por los propios productores de trigo".

En consecuencia, el texto refundido sobre la materia que incluye la modificación a que se ha hecho referencia, es el siguiente:

1.- A partir del 1º de Junio de 1966, el Banco Central de Chile redescontará a las empresas bancarias, documentos que han sido descontados en sus Oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su origen en operaciones de compraventa o anticipos de compras de trigo.

b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento en el momento que éste sea descontado por la empresa bancaria.

sea superior a 90 días y hasta 210 días, plazo que podrá extenderse hasta 300 días cuando se trate de letras de anticipos.

c) Que los descuentos se hagan hecho directamente a Cooperativas agrícolas locales, adheridas al Plan Nacional Triguero y que los documentos hayan sido aceptados por cooperativas nacionales de comercialización o por los propios productores de trigo. El Banco Central proporcionará a las empresas bancarias una nómina de las cooperativas que podrán participar en la operación.

2. El Banco Central destinará, para este redescuento, la suma de E° 6.000.000.- De esta cantidad se podrán operar redescuentos hasta completar los siguientes márgenes, en los meses que se indican a continuación:

Junio de 1966.	E° 2.000.000.-
Julio de 1966, incluido el saldo de lo operado en el mes anterior	E° 4.000.000.-
Agosto de 1966, incluido el saldo de lo operado en los dos meses anteriores	E° 6.000.000.-

El margen de E° 6.000.000.- se mantendrá desde el mes de Agosto en adelante.

3. Los redescuentos señalados anteriormente se distribuirán entre las Oficinas del Banco Central de Chile, de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones, origen trigo, que operaron estas Oficinas durante los años 1962, 1963, 1964.

4. Las distribuciones serán revisadas cada seis meses y se tendrá presente para seguir las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las Oficinas del Banco Central.

5. Las empresas bancarias podrán solicitar en cada Oficina del Banco Central de Chile, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el N° 1 de este Acuerdo.

Las Oficinas del Banco Central de Chile redesccontarán documentos, hasta completar la cuota que les corresponda y en la medida que los Bancos los presenten.

6. El monto del redescuento de este tipo, que podrán mantener los Bancos, no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del incremento sobre el saldo de los descuentos de documentos, descritos en el N° 1 de este Acuerdo, que tenían las Oficinas de las empresas bancarias, ubicadas en la zona respectiva, al 30 de Abril de 1966.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los N°s 5 y 6 precedentes, los Bancos que no tengan oficinas en determinadas zonas donde existan Sucursales del Banco Central, o tratándose de cualquiera empresa, cuando las respectivas cuotas de dichas Sucursales se encuentren copadas, podrán uno y otro redesccontar las letras operadas a las cooperativas de

todo, mencionadas en el N° 1, de este Acuerdo, en la sede de Santiago del Banco Central con cargo al margen asignado a esta última.

En ambos casos, para calcular el incremento a que se refiere el N° 6, se considerará el aumento en operaciones de este tipo, que se haya producido en las oficinas de las empresas bancarias en que se operó el descuento.

8. El Banco Central permitirá por estas operaciones de redescuento, un interés que será 6% menor que el que las empresas bancarias hayan cobrado a la cooperativa descontante, siempre que este interés no exceda del 13% anual. Documentos en que se hayan cobrado intereses superiores al indicado, no serán susceptibles de redescuento.

9. Estos redescuentos se operarán sin perjuicio de los redescuentos de letras agrícolas origen Trigo, que se cursen en conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco Central Sesión N° 2.058-1, del 5 de Enero de 1962.

10. El incremento de los documentos descontados, que debe considerarse para establecer el monto de redescuentos que pueden mantener los bancos, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6, no podrá ser incluido en el incremento del saldo de descuento, a que se refiere el N° 5 del Acuerdo citado en la disposición anterior.

Billetes del Banco del corte
de E° 1.

Modificación para características. El señor Ibañez recuerda que, en una sesión anterior, se anunció que se estaban haciendo los estudios pertinentes para cambiar el sistema de impresión de los billetes de E° 1. Actualmente el anverso de este tipo de billete se imprime por el sistema Gaille Douce y el reverso por el sistema Offset. Se propone imprimirlo en su totalidad por el denominado Offset, con lo cual se aumentará la capacidad de producción de la Casa de Moneda en un 34% y se logrará mayor rapidez. Agrega que también la nueva modalidad significará una disminución en el precio de costo del Billeto, que bajaría de 34 pesos a 11 pesos por unidad.

Señala, a continuación, que para los efectos señalados, se requiere que el Directorio apruebe las características de este nuevo billete, que sustancialmente son iguales a las anteriores, salvo algunas pequeñas modificaciones, las que, posteriormente y en conformidad a lo dispuesto en nuestra Ley Orgánica, deberán ser sancionadas por Decreto Supremo. Para evitar errores se solicitará al Ejecutivo la Dictación de un Decreto que determine las características del anverso y reverso del billete.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar en la forma que a continuación se indica las características del billete de E° 1., aprobadas por Decretos del Ministerio de Hacienda N° 3686 de 19 de Abril y 2036 de 28 de Julio de 1965.

Impresión	Offset.
Dimensiones	145 x 70 mm.
Papel	Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.
Marca de agua.	Al lado izquierdo el retrato de Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete.
Anverso.	Un marco o borde con la cifra "1" en sus cuatro ángulos, colocada en posición vertical. Dentro del marco, en la parte superior, lleva la leyenda "Banco Central de Chile" y en el borde inferior, la expresión "un Escudo" en letras blancas. En los marcos laterales, las palabras "un Es-cudo", también en letras blancas. Al centro del billete, va el retrato de don Arturo Prat dentro de un marco ornamental ovalado, al pie del cual está el nombre "Arturo Prat". El anverso es a cuatro colores distribuidos como sigue; marco, ornamentos, cifra y leyendas, café; retrato, color azul pizarra; un fondo café claro y a ambos lados del retrato, formando parte del fondo un guirle color violeta. En tinta color us-ga van las series, numeración y firmas del Presidente y Ge-nente General. a la izquierda y derecha del retrato de Prat, respec-tivamente. Bajo el borde inferior del marco está impreso en color café, el pie de imprenta "Casa de Moneda" de Chile.
Reverse	La plancha principal está compuesta de una viñeta ubica-da al centro y que representa la Fundación de Santiago repro-ducción del cuadro de Gray Pedro Lubrecasseau, al pie de la cual está el nombre "Fundación de Santiago" y un marco que lleva en los cuatro ángulos la cifra "1" dispuesta en posición vertical. En la parte superior, formando parte del marco, lleva la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas; las palabras "un Escudo", también en letras blancas en el borde in-ferior del mismo marco. Al lado izquierdo, dentro de un ó-valo lleva el Escudo de Armas de la Nación. Será impreso a dos colores; el marco, viñeta, y cifras en color café rojizo. El Escu-do de Armas y un fondo de líneas onduladas serán de color verde amarillento. Las características del billete de F. 1. deberán ser sanciona-das por Decreto del Ministerio de Hacienda, derogándose asimismo los Decretos de ese Ministerio N° 3686 de 19 de Abril de 1960 y 2036 de 28 de Julio de 1965, que determinaron las características del billete.

de E° 1. en circulación a esta fecha.

Billetes del Banco.

Orden de impresión. - El Gerente General solicita autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda una orden de impresión de billetes de E° 1., por un total de 24.500.000. piezas que representen un valor de E° 24.500.000.

La orden a la Casa de Moneda se daría en base a las nuevas características de este billete, aprobadas precedentemente y su impresión quedaría sujeta a la aprobación que sobre el particular deberá otorgar el Supremo Gobierno.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de impresión de billetes.

Del tipo de E° 1., por un valor de E° 24.500.000.

Serie J- 1 a J.-35.

N°s 300.001. al 1.000.000.

No se dará curso a esta orden de impresión hasta que se promulgue el Decreto Supremo en virtud del cual se aprueben las características del nuevo billete de este tipo, a que se ha hecho referencia.

Se levanta la sesión.

Bulnes
Gervásio
Hodón
Kausillo
Luis
Ludarraga
Maga
Yarur

J. Bulnes
Ludarraga

Molina
Oliveros
Pulido
Rojas
Borchart.